PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE A DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO INFANTIL Y PRIMARIA DE IPI MENDIALDEA

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1.1. Limpieza y mantenimiento diaria:

- Vaciado y limpieza de papeleras interiores y del patio repasándolos con un paño húmero y secándolos posteriormente si fuera necesario. Las papeleras se vaciarán separadamente por tipo de residuos para depositarlas en cada tipo de contenedor de recogida selectiva (envases, papel, vidrio, etc).

- Desempolvado de toda clase de muebles y enseres, mesas, sillas, armarios, teléfonos, ordenadores, etc.

- Barrido y/o barrido húmedo de todos los suelos interiores, incluidas las escaleras.

- Fregado de todos los suelos interiores, incluidas las escaleras.

- Limpieza en aseos, fregando y desinfectando con productos germicidas todos los aparatos sanitarios, pavimentos, grifería, etc.

- Limpieza de puertas y marcos.

- Limpieza de mantenimiento general de ventanas.

- Recogida de papeles y residuos que puedan quedar en el patio.

- Cualquier otra que se considere necesaria para el correcto mantenimiento del centro.

En todo caso, todas las instalaciones deberán estar listas para su utilización a diario.

1.2. Limpieza general

- Todo lo recogido en la limpieza de mantenimiento realizado de forma intensiva o a fondo.

- Limpieza de polvo en paredes.

- Limpieza de puntos de luz y lámparas por el exterior.

- Limpieza de cristales interiores.

- Limpieza de cristales exteriores accesibles.

- Limpieza de polvo en radiadores.

- Limpieza de marcos de ventanas.

- Limpieza intensiva del patio.

2. LUGARES, HORARIO Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. La prestación del servicio se realizará las horas establecidas para cada tipo de limpieza de acuerdo con lo previsto en el apartado C del Cuadro de condiciones incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.2. A la firma del contrato se fijará de mutuo acuerdo por ambas partes el horario más adecuado para la prestación del servicio.

2.3. La Junta Económica de Centros Escolares de Campezo se reserva las facultades de dirección y organización para fijar los horarios, frecuencias y demás incidencias de la prestación del servicio, siempre en base a criterios de eficacia y optimización del mismo.

2.4. La organización de las jornadas laborales de cada uno de los trabajadores que presten este servicio corresponderá a la empresa adjudicataria. Esta organización será comunicada antes del inicio del contrato a la Junta Económica para su aprobación.

2.5. Cualquier modificación de la jornada laboral del personal, por cualquier circunstancia, deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la Junta Económica para su aprobación siempre que sea posible con antelación, y en caso contrario, en plazo máximo de 48 horas.

2.6. Cualquier suspensión de contrato, imposibilidad de ejecución en forma, etc, deberá ser comunicada expresamente por escrito a la Junta Económica, en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga lugar. Así mismo, la comunicación informará sobre el modo de sustituir a la persona trabajadora. Igualmente, se comunicará la vuelta o reingreso al servicio de la persona trabajadora.

2.7. El servicio deberá prestarse de forma continuada de enero a diciembre, de manera que será responsabilidad del adjudicatario la sustitución de la persona que realice las labores de limpieza en caso de baja, permiso u otras circunstancias que motiven la imposibilidad de la persona trabajadora que habitualmente realice los trabajos objeto de contrato.

En cualquier caso, los servicios que no se realicen no serán abonados.

3. TRABAJADORAS ADSCRITAS AL SERVICIO

3.1. Actualmente el servicio se presta con tres trabajadoras con la siguiente distribución horaria, categoría y antigüedad:

ANTIGÜEDAD	JORNADA SEMANAL ACTUAL	HORASRIO SEMANAL	CATEGORÍA PROFESIONAL
02.10.2004	15	L a V de 16 a 19	LIMPIADOR/A
09.10.1996	15,25	L a V de 17 a 20:05	LIMPIADOR/A
01.09.2021	15	L a V de 14 a 17	LIMPIADOR/A

3.2. Trabajadoras eventuales:

ANTIGÜEDAD	JORNADA SEMANAL ACTUAL	HORASRIO SEMANAL	CATEGORÍA PROFESIONAL
02.10.2004	15	L a V de 16:30 a 19:30	LIMPIADOR/A
09.10.1996	15,25	L a V de 17 a 20:05	LIMPIADOR/A
01.09.2021	30	L a V de 14 a 20	LIMPIADOR/A

3.2. Cualquier modificación que se produzca en la plantilla de trabajadoras adscritas al servicio deberá ser comunicada a la Junta Económica de forma fehaciente y autorizada por la misma. Cualquier modificación que no haya sido autorizada por la Junta Económica conllevará la no adscripción al servicio de la trabajadora incorporada.

4. PRESTACIÓN INCORRECTA E INCUMPLIMIENTOS

4.1.- Sin perjuicio de los incumplimientos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando por razones objetivas se considere que el objeto del contrato no se presta de manera adecuada e íntegra, la Junta Económica, a propuesta de la Presidencia y previa audiencia del adjudicatario, podrá resolver el contrato antes de su finalización, sin que deba abonarse por ella ninguna cantidad en concepto de indemnización.

En Santa Cruz de Campezo, 3 de octubre de 2023

LA SECRETARIA INTERINA,